



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
"20 años de la Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

RECIBIDO
11/33/20
19 ENE. 2021

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
14 ENE 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO:

EXPEDIENTE: LXVI/CIG/253/2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**HONORABLE PLENO DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

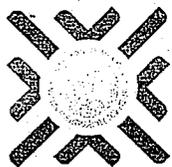
Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y; 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y, 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión hacen del expediente supraindicado; someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 05 de julio de 2020, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo instruido por las y los CC Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, remitió mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PER. /4914/2020 a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, Punto de Acuerdo, suscritos por las diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar integrantes del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, conformando el expediente LXIV/CIG/253/2020 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 30 fracción III; 63; 65 fracción XVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en correlación con los artículos 34; 36; 38; 42 fracción XVIII; 47 y 48 del Reglamento Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, es competente para emitir el presente dictamen con base en el análisis, discusión y valoración de la exposición de motivos que conforma el Punto de Acuerdo en cuestión.

TERCERO. - Las diputadas promoventes Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar integrantes del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, en su Punto de Acuerdo señalan lo siguiente en la exposición de motivos:

La violencia por razón de género es el problema estructural con mayor impacto en el libre desarrollo de las mujeres y niñas en México y el mundo. Históricamente, esta violación a los derechos humanos ha creado una situación de desventaja en el goce de los derechos de todas. La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

Ahora bien, es bien sabido, que durante esta emergencia sanitaria a nivel mundial en la que nos encontramos viviendo, derivado del COVID-19, se ha podido percibir que la violencia ha ido aumentando. Si bien es cierto que la comisión de algunos delitos se ha reducido por el aislamiento, los casos de violencia doméstica han aumentado en un 70 por ciento.

La suspensión de prácticamente toda actividad y el encierro al que se han sometido muchas familias por la crisis de salud pública, derivadas del Covid-19, propicia una intensa convivencia entre integrantes de familias y ampliadas que muchas de las ocasiones lejos de propiciar la felicidad de sus integrantes suscitan incomodidad, así como acciones de violencia familiar. En la mayoría de las familias a esa situación se le suma la falta de recursos económicos y las condiciones adversas para el cuidado de sus integrantes.

La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. Esta violencia ocurre generalmente en el entorno doméstico, aunque también pueden darse en otro tipo de lugares.

En las situaciones de violencia familiar existen dos roles, uno activo, del maltratador, y otro pasivo, de quien sufre el maltrato. El maltratador suele ser una persona que



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

impone su autoridad, fuerza física o poder para abusar sobre otro miembro de su familia.

CUARTO. - La convivencia obligatoria ha aumentado **el riesgo de sufrir agresiones** en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que se ven obligadas a compartir constantemente el espacio del hogar con sus agresores. Los estados de confinamiento reúnen varios factores que potencian el riesgo de sufrir violencia de género:

- Más tiempo de convivencia víctima-agresor.
- Mayor control sobre la víctima
- Más dificultad para recibir ayuda externa.
- Agresiones más invisibilizadas.
- Más dificultad para acudir a los centros de asistencia.

En ese sentido, el incremento de violencia de género y feminicida durante la pandemia de COVID-19, no es un fenómeno único en nuestro País, sino que afecta de igual forma a todo el mundo; a medida que la pandemia va ganando terreno, la violencia en los hogares se verá cada vez más agudizada.

Las causas de esta violencia son la desigualdad y la discriminación de género, así como las normas sociales y las masculinidades nocivas aún vigentes en nuestras sociedades.

Según cifras de la ONU-Mujeres sobre la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el mundo:

A nivel global, 243 millones de mujeres y adolescentes entre 15 y 49 años han sido víctimas de violencia física y/o sexual a manos de su pareja.

137 mujeres son asesinadas a diario en el mundo por un miembro de su familia.

Menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de ayuda y menos del 10% de quienes lo hacen recurren a la policía.

En México las cifras de la violencia contra las mujeres y niñas fueron;

• *Entre enero y febrero de 2020 se han registrado 166 presuntas víctimas del delito de feminicidio y 466 víctimas mujeres de homicidio doloso, dando un total de 632 víctimas de feminicidio y homicidio doloso.*

• *De acuerdo con esta misma fuente, en los primeros dos meses de 2020 se han contabilizado 9,941 presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

- *Entre enero y febrero de 2020 se han atendido 40,910 llamadas de emergencia al número 911, relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres.¹*

Por lo que respecta a nuestra Entidad, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGE), informó a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los casos de Violencia por Razón de Género y Feminicidios en el Estado, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que de enero a abril se armaron 33 carpetas de investigación sobre homicidios dolosos a mujeres, 11 feminicidios, 498 delitos sexuales y 1937 sobre delitos de violencia familiar.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), informó que en el periodo de la contingencia sanitaria COVID-19, del 27 de febrero a 23 de abril de 2020, ha recibido un total de llamadas de:

391 violencia de pareja.
1566 violencia familiar.
385 violencias contra la mujer.

Si a las alarmantes cifras de hechos violentos en contra de las mujeres, informadas por las autoridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se añaden los factores emocionales y sociales derivados del aislamiento social, se aumenta potencialmente el riesgo de que las mujeres sean víctimas de violencia familiar.

QUINTO.- Actualmente, la violencia familiar o doméstica, está catalogada como un problema de salud pública y, en consecuencia, requiere políticas, programas y campañas emanadas de los organismos competentes para prevenir y concientizar a la población sobre las consecuencias de la violencia familiar y fomentar la denuncia de este tipo de situaciones, pues, a pesar de que se encuentra penada por la ley y conlleva a una serie de sanciones legales, muchas personas, por temor o desinformación, no lo hacen.

Por lo que, es de resaltar que la **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**, en el marco del confinamiento sanitario por Covid19, y con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía sobre los temas de la agenda de género que sustentan la política de Igualdad entre mujeres y hombres, han implementado el micro sitio, **“En contingencia #EstamosContigo”**, donde se concentran diversas herramientas que

¹ https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

permiten mantener contacto permanente tanto con la población abierta, como con usuarias y nuevas usuarias en la entidad y sus comunidades. De igual manera ha fomentado la cultura de la denuncia al número 911 y denuncia anónima al 089.

El 02 de julio del presente año, la SMO y la Fiscalía del Estado impartieron la “Capacitación virtual sobre las formas de presentar una denuncia en línea” a partir de tres plataformas: WhatsApp, Denuncia en Línea que tiene su liga visible en la página web de la Fiscalía, y FGEO Contigo, aplicación móvil gratuita que se descarga desde Play Store y Apple Store. Por lo que dicha capacitación se encuentra abierta para toda la sociedad en la liga <https://www.facebook.com/SMOGobOax/videos/264176271349191/>.

Por lo que respecta a la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, con el objetivo de hacer más eficiente el sistema de procuración de justicia en favor de la sociedad, estableció la plataforma digital “Denuncia en línea”, la cual está disponible en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu-denuncia>. De modo que, si alguna persona fue víctima de un delito, ahora podrá denunciar de forma ágil y sencilla desde cualquier lugar, sin tener que acudir a las instalaciones de la Institución.

Así mismo, a efecto de que las mujeres puedan recibir asesoría jurídica, orientación y canalización se habilitó un “chat” a través de la aplicación “WhatsApp” con el número 9511624083, así como el correo electrónico fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx.

Por su parte la **Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca**, cuenta con el programa “Unida de Género”² por lo que habilitó tres líneas telefónicas (554 921 0682, 951 657 8512 y 951 324 66 86. Este último, con mensajería instantánea de Whatsapp), con asistencia remota las 24 horas, para dar atención de primer contacto a niñas, adolescentes y mujeres en situación de riesgo y violencia por razón de género; a fin de orientarlas y canalizarlas a las autoridades competentes.

SEXTO. - Por lo anterior, estas tres dependencias del gobierno, han hecho uso de las herramientas tecnológicas, implementado el fomento a la cultura a la denuncia, así como asesoría jurídica y emocional gratuita a favor de la de las mujeres, niñas y niños que viven violencia familiar en estos momentos de contingencia.

² https://sspo.gob.mx/?page_id=43437&preview=true



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Sin embargo, se considera que no ha habido una difusión adecuada y suficiente a estos programas y campañas de fomento a la denuncia, por lo que, es necesario que se dé una difusión masiva en los distintos medios de comunicación para que esta información llegue a todos y cada uno de los hogares de los oaxaqueños, a fin de que, en caso de enfrentar situaciones de esta naturaleza, tengan conocimiento respecto de los mecanismos que pueden accionar para denunciar, haciendo uso de sus páginas oficiales, plataformas digitales y redes sociales, incluso de la televisora oficial de Estado CORT-TV.

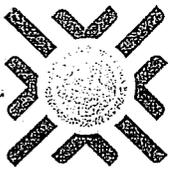
Así mismo, ante esta difícil situación, considero que para una mayor difusión se debe de buscar un mecanismo de coordinación para enviar dicha información a los 570 Municipios del Estado, para que estos, a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance a las medidas implementadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, sea a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficiales, ya que al ser el órgano de gobierno, que tiene el primer contacto con la ciudadanía, se tendría una más amplia difusión.

En ese sentido, debe de existir una estrecha colaboración entre las autoridades estatales y municipales a fin de atender a las mujeres víctimas de violencia familiar. De la misma manera, es de vital importancia que las autoridades municipales implementen las medidas necesarias para brindar asesoría a las mujeres víctimas de violencia y, de ser necesarias, dar seguimiento a los casos de las mismas, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, en su artículo 8 define a la violencia en el ámbito familiar como: “El acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima.”

En el artículo 11, menciona la obligación por parte del estado y los municipios de implementar e instrumentar acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia de género.

“El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementaran las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas.”



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

En el artículo 68, menciona que corresponde a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión:

"I. Difundir, a través de los medios de comunicación gubernamentales:

- a) El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género;
- b) Los procedimientos de denuncia para las víctimas;
- c) Las instituciones encargadas de su atención;
- d) Campañas de prevención de la violencia contra las mujeres."

SEPTIMO. Por lo anterior y una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión Permanente de Igualdad de Género emite el siguiente:

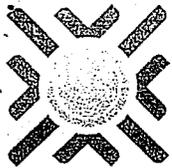
D I C T A M E N

Las Comisión Permanente de Igualdad de Género, determinan procedente aprobar en positivo el Punto de Acuerdo referido en este análisis, y somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA, REALICE UNA MAYOR DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE HAN IMPLEMENTADO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO MECANISMOS PARA ESTABLECER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTOS CUENTEN CON DICHA INFORMACIÓN, Y A SU VEZ BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A



LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL Y QUE POR COSTUMBRE EMPLEAN, BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE A LAS CAMPAÑAS IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y, A SU VEZ, ORIENTEN A LAS VÍCTIMAS Y DEN SEGUIMIENTO A SUS DENUNCIAS.

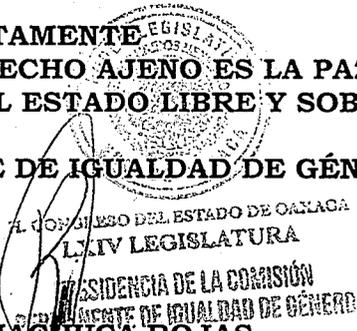
Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 22 de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LXIV LEGISLATURA - H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO



DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS
PRESIDENTA



DIP. ELIZA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ



DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ

Esta presente hoja de firmas corresponde al dictamen correspondiente al expediente LXIV/CIG/253/2020.